

OFICINAS: PRECIADOS, 15.

OFICINAS: PRECIADOS, 15.

PRECIO DE LAS SUSCRIPCIONES (En Madrid, 2 pesetas al mes. En Provincias, 6 al trimestre.)

PRECIO DE LOS ANUNCIOS... (Oficiales, 50 céntimos línea. Particulares, 50 céntimos línea.)

UN NÚMERO DEL DIA, 10 CÉNTIMOS: ATRASADO, 50.

ESQUELAS DE DEFUNCION: TARIFA ESPECIAL.



DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID.

ANUNCIOS OFICIALES

NOTICIAS

ANUNCIOS PARTICULARES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.—SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GACETA DE AYER

Presidencia.—Real decreto admitiendo la dimisión del Consejero de Estado D. Eduardo Leon y Llerena.

Gracia y Justicia.—Real decreto promoviendo a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Cáceres a D. Pedro Caula y Abad.

—Otro trasladando a D. Antonio Vazquez Illá, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Albacete, a la plaza de Magistrado vacante en la territorial de Barcelona.

—Otro nombrando Presidente de la de Alicante a D. Ramon de Barroeta y Jimenez, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera.

—Otro trasladando a igual plaza de la de Jerez de la Frontera a D. Pablo Maroto, Fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onis.

—Otro promoviendo a la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onis a D. Alonso Becerra del Toro.

—Otro trasladando a D. José Fernandez de la Hoz y Rey, Magistrado electo de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera, a igual plaza de la de Salamanca.

—Otro promoviendo a la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera a D. José Bermudez de Castro y Pais.

—Otro trasladando a D. Manuel Fernandez Sadreda, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Orense, a igual plaza de la de Cangas de Onis.

—Otro trasladando al Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onis, Don Manuel Peñamaría y Menéndez, a igual plaza de la de Orense.

Guerra.—Reales decretos autorizando al Director general de Artillería para que disponga que la Fábrica de Trubia adquiriera directamente de la *Sächsische Maschinen Fabrik zu Chemnitz* una colección de 12 máquinas, 15 tornos, una bomba hidráulica y una instalación de transmisión de movimiento con

destino a la fabricación de proyectiles, por el precio total de 133.355 francos, con exclusión de los gastos de desembarco, transporte terrestre y derechos de Aduanas.

—Otro autorizando al Director general de Artillería para que disponga que la fábrica de Trubia adquiriera directamente de la casa *W. G. Armstrong Mitchell and Co. de Newcastle*, dos aparatos, uno de roscar envueltas y otro de roscar y recamarar, y dos juegos de cabezas de barrena para complementos de máquinas del taller de cañones, por el precio total de 10.500 pesetas.

Marina.—Reales decretos disponiendo cesen en el cargo de Comandante general del apostadero de Filipinas el Contralmirante D. José Montojo y Trillo, en el de Comandante general de la escuadra de instrucción D. Luis Bula y Vazquez, y en el de Mayor general del departamento de Cádiz don Francisco del Llano y de Herrera; y nombrando Comandante general del apostadero de Filipinas al Contralmirante don Luis Bula y Vazquez, y Comandante general de la escuadra de instrucción al de igual clase D. Francisco del Llano y Herrera.

Fomento.—Real decreto autorizando la transferencia de crédito de 5.333 pesetas del artículo 2.º al 1.º del cap. 9.º, Sección 7.ª del presupuesto de 1883 a 1884, para el pago de dos plazas de nueva creación de Profesores de Química en los Institutos de San Isidro y del Cardenal Cisneros.

Hacienda.—Reales órdenes declarando que no procede admitir las demandas presentadas por D. Florentino Teuces contra la Real orden de 2 de Noviembre de 1882 sobre devolución de un depósito.

—Otra resolviendo asimismo que no procede la demanda presentada por D. Ignacio Sanz de Irsasi en nombre del Patronato de la Corona, contra la Real orden de 6 de Octubre de 1882 referente a una carga de justicia a favor de la Basílica de Nuestra Señora de Atocha.

Guerra.—Relacion de los ascensos reglamentarios y recompensas otorgadas por este Ministerio.

—Intervencion general de la Administración del Estado.—Bienes de propios y provinciales.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1883.

NÚMERO 1.880

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general, se remiten a la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual a favor de las Corporaciones que a continuacion se expresan:

Fomento.—Real Academia de Ciencias morales y políticas.—Lista de los señores Académicos de número que, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución y 1.º de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho a concurrir a la eleccion de un Senador.

—Gobierno de la provincia de Huesca.

SUBASTA

Señalando para el 11 del corriente de la de acopios de materiales para la conservación de la carretera de primer orden de Zaragoza a Francia por Huesca, Jaca y Canfranc.

—Gobierno de la provincia de Lugo.

SUBASTA

Anuncio de la de acopios para la conservación de carreteras de tercer orden de Riveado a Vivero. El acto tendrá lugar el 10 del actual.

—Otro de la de Lorenzana a Bavieros, para el mismo día.
—Otro de la de Lugo a Riveado, para igual fecha.

—Gobierno de la provincia de Murcia.

SUBASTA

Anuncio señalando el 15 de Enero para la de acopios de materiales con destino a la carretera de Murcia a Granada.

—Gobierno de la provincia de Santander.

SUBASTA

Anuncio fijando el día 12 del corriente para la enajenacion

de 200 robles del monte Aldano.

—Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

SUBASTA

Por acuerdo de la Excelentísima Junta económica del Departamento en sesion de 21 del actual, se saca a pública subasta la adquisicion de los materiales de albañilería necesarios en el ramo de ingenieros del arsenal de la Carraca durante el resto del actual año económico, ascendente su importe a 20.000 pesetas, bajo el pliego de condiciones que de manifiesto se halla en los días y horas hábiles de oficina en la Secretaría de esta Capitanía general y Comandancia de Marina de la provincia de Sanlúcar. Dicho acto tendrá lugar en los puntos citados, ante las Juntas nombradas al efecto, a los treinta días de esta publicacion en la Gaceta de Madrid.

—Junta diocesana de reparacion de templos y edificios eclesiásticos del obispado de Tenerife.

SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Noviembre último, se ha señalado el día 16 del próximo mes de Enero, a las once de la mañana, y en el Palacio episcopal, donde se reúne esta Junta diocesana de reparacion de templos y edificios eclesiásticos de este obispado, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del templo de la santa iglesia catedral de esta diócesis, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 12.487 pesetas 34 céntimos.

—Audiencia territorial de Sevilla.

Anuncio de la vacante de la plaza de médico forense del Juzgado de Cortés del Rio. Las solicitudes en el término de quince días.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Ignorándose el domicilio de los señores que a continuacion se expresan, se los cita por el presente anuncio para que tan pronto como llegue a su noticia se presenten en la Seccion

de ingresos de la Contaduría del Excmo. Ayuntamiento, cualquier día no feriado, de dos a tres de la tarde, para enterarles de un asunto que los interesa.

Sres. D. Félix Abril, D. José Aguilar, Doña Dolores Aguiar, D. Nemesio Alarcon, D. Benito Alcánta, Doña Carmen Alonso, D. Aniceto Alvarez, D. Enrique Alvarez, D. Ramon Audion, D. Enrique Armilla, D. Eugenio Arroyo, D. Francisco Asin, D. Francisco Audet, Doña Victoria de la Azuda, D. Manuel Baliño, D. Casimiro Ballesteros, D. Tomás Bendaña, D. Manuel Bernar, D. Juan Buisan, Doña Manuela Caballero, D. Ramon Camposorio, D. Julio Casas, Doña Aurora Cao, D. Miguel Capilla, D. Justo Casanova, D. Francisco Castro, D. Sebastian Cejudo, D. Matias Cembrano, Doña Esmeralda Collado, D. Antonio Contamine, don Balbino Cristóbal, D. Juan Cuesta, D. Telesforo Chacon, D. Matias Dávila, D. Eugenio Diaz, D. Gaspar Diaz, Doña Joaquina Eivar, D. Antonio Fernandez, Doña Dolores Fernandez, D. Gabriel Fernandez, D. José Fernandez, Doña Josefa Fernandez, D. Manuel Fernandez, D. Valentin Fernandez, Doña Balbina Figueroa, D. José Filloy, D. Francisco Flaqué, D. Pedro Font, Doña Rita Fresno, D. José G. de las Cuevas, D. Andrés Garcia, Doña Angela Garcia, D. Benigno Garcia, Doña Dorotea Garcia, D. Francisco Roman Garcia, D. Lope Garcia, Doña Maria Garcia, Doña Maria G. Fernandez, Doña Teresa Garcia, don Benito Garrido, Doña Clotilde Gil, D. José Jimenez, D. Manuel Jimenez, D. Dámaso Jimeno, D. Telmo Giraldez, don Francisco Gomez, D. Saturnino Gabriel Gomez, D. Victorio Gomez, D. Antonio Gonzalez, D. Antonio Justas, Doña Agustina Labastida, D. Angel Lopez, D. Calixto Lopez, D. Juan Lopez, D. Pablo Lopez, D. Pedro Lopez, D. Santiago Lopez, D. Francisco Lucas Escobar, D. Jaime Llampalle, D. Luis Llaus, Doña Rosalia Zurdo, D. Luis Maestro, D. Santiago Mallo, D. José Manú, D. V. Marichal, D. José Maria, D. Eduardo Martin, D. Juan Martin, don Francisco Martinez, D. José María Martínez, D. Luis Martínez, D. José Mauriño, D. Angel Mejía, D. Tomás Mendez, D. Ramon de Mendizabal, don Andrés Monteroso, Doña Ma-

ria Moreno, Doña Josefa Morretti, D. Manuel Muñoz, Doña Tomasa del Olmo, D. Castor Ontiveros, Doña Consuelo Ontiveros, D. Juan Osorio, D. Angel del Palacio, D. Cipriano Palacio, D. Manuel Pardo, don E. Edrien de Pasalodos, don Francisco Perez, D. José Perez, D. Melchor Perez, Doña Rosalia Pericón, D. Dionisio Pliego, D. Manuel Portela, Doña Carmen Ramos, D. Juan Real, don Eugenio del Rincon, don Luis Rizos, D. Ignacio Rodriguez, D. José Rodriguez, don Juan Rodriguez, D. Manuel Rodriguez, D. Ventura Rodriguez, D. Andrés Benito Rojo, don Miguel Romero, D. Tomás Romero, D. José Ruiz, D. Indencio Ruiz, D. Pedro Saez, don José Salgado, D. Cesáreo Salvador, D. Rafael Salvador, don Anselmo Sanchez, Doña Carmen Sanchez, D. Gaudencio Sanchez, Doña Andrea Sebastiani, D. Baldomero Solana, Doña Maria Soriano, doña Inocencia Teruel, D. Antonio Vallejo, D. Santos Vazquez, Doña Julia Velez, D. Juan Manuel Vidal, D. Antonio Yunta, y don Mariano Zapa.

Madrid 28 de Diciembre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

SECCION DE INGRESOS

Arbitrio sobre toda clase de ganado de lujo.—Debiendo procederse a la realizacion de los créditos que por el arbitrio citado y correspondientes al primer semestre del año económico de 1883-84 se hallan en la actualidad pendientes de pago, se fija como término para que puedan hacerse efectivos sin recargo de ningun género, la fecha del 15 Enero de 1884, pasada la cual se seguirá la via de apremio, para el cobro contra todos aquellos que, requeridos al pago, no lo verificaron, y los que accidentalmente fuera de esta capital en el plazo maresado para la cobranza no hubiesen satisfecho la cuota que les correspondia por el ganado que poseyeran.

Lo que para la buena inteligencia de las personas a quienes interesa se hace saber por el presente.

Madrid 29 de Diciembre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

1-2-3

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y

Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1,60 a 2,00 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1,60 a 2,00 pesetas.
Idem de ternera, de 1,50 a 5,00 pesetas.
Idem de cordero, de 0,00 a 0,00 pesetas.
Idem de oveja, de 1,20 a 1,30 pesetas.
Despojos de cerdo, de 1,00 a 1,20 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 2,10 a 2,20 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, de 2,00 a 0,00 el kilogramo.
Idem en canal, de 1,89 a 1,99 el kilogramo.
Lomo, de 2,50 a 3,00 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 3,00 a 4,00 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0,40 a 0,50 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0,70 a 1,60 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0,66 a 0,80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0,70 a 0,80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0,54 a 0,80 pesetas el kilogramo.
Carbon vegetal, de 0,20 a 0,22 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0,08 a 0,10 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0,07 a 0,08 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 1,00 a 1,30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0,16 a 0,25 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1,10 a 1,20 pesetas el litro, y de 10,00 a 11,00 el decálitro.
Vino, de 0,78 a 0,84 pesetas el litro, y de 7,00 a 8,00 el decálitro.
Petróleo, de 0,75 a 0,80 pesetas el litro, y de 6,20 a 7,50 el decálitro.
Trigo (precio medio), a 25,75 pesetas el hectólitro.
Cebada (precio medio), a pesetas 00,00 el hectólitro.
Idem nueva, a 00,00 pesetas el hectólitro.

Reses degolladas.—Vacas, 177.—Carneros, 202.—Corderos, 00.—Lechales, 00.—Terneras, 116.—Cerdos, 200.—Ovejas, 00.—Total, 785.
Su peso, 67.746 kilogramos.

Precios a los tabajeros.
Vaca, de 1,44 a 1,57 pesetas el kilogramo.
Carnero, de 1,67 a 1,73 pesetas id.
Oveja, de 0,00 a 0,00 id. id.

— 8 —

de boca en boca transmiten uso, costumbre y lenguaje. Por eso, cual tú, vagando por campos y por ciudades, llorando con los que lloran, cantando con los que canten, del heroismo y la fe, de las flores y las aves, de la hermosura del cielo, de todo lo bello y grande, yo contaré las historias en estilo llano y fácil; que yo para el pueblo canto, y él entiende mi lenguaje, y así a cantar aprendí de Anton el de los cantares.

III

Nobles cisne de Vizcaya a quien hoy lloran distante las rosas de la Florida, las niñas del Manzanares;

ANTON EL DE LOS CANTARES

(A D. ANTONIO DE TRUENA)

I

Anton, el cantor del pueblo, el de los fécondos valles en donde el sol de Vizcaya sus rubias hebras esparce; tú que cantaste a la sombra de los guindos y perales allá en tu casita blanca medio oculta entre el ramaje; tú que enoctras mil historias en las coplas populares; tú que con ellas has hecho

CANTOS DEL PUEBLO

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 2 columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cts. Includes entries for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad-Real, Carreos, Matadero de vacas, Mostenses, Matadero de cerdos, Imperial, and Total.

Madrid 1.º de Enero de 1884.

CORREO CENTRAL

Cartas detenidas por falta de dirección ó franqueo en el día de hoy.

- List of names and addresses: 1 Vicente Sanz.—Saldaña de Ilon. 2 Rafael Martínez.—Huete. 3 Manuel de la Puente.—Sevilla. 4 Ricardo Montequín.—Villatobas. 5 Marcelino Pérez.—Villarejo Salván. 6 Faustino Nombela.—Escalona. 7 Carolina Escudero.—Mahon. 8 José M. Erraste.—Valmaseda. 9 Francisco Mayo.—Torrelaguna. 10 Ozojo é hijos.—Villarejo Salván. 11 Martínez Zorrilla.—Santander. 12 Joaquín Abasolo.—Valmaseda. 13 Gregorio Jimenez.—Ciudad-Real. 14 Pedro Garrido.—Carabaña. Madrid 1.º de Enero 1884. El Administrador accidental, Eugenio de Velasco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesion del 21 de Noviembre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENITEZ.

Señores que asisten: Aguado.—Brionos.—Calvo.—Combarán y España.—Chávarri.—Escobar.—García Lomas.—Gil Domínguez.—Guardamino.—Gutiérrez Salamancá.—Hernández Artega.—Hernández Prieta.—Mejía.—Narbon.—Oriol.—Pelaez Vera.—Rojas.—Romero Gil Sanz.—Sainz.—Sanchez Blanco.—San Martín.—Serantes.—Sevillano.—Valiño.—Villalon.—Gullon (Secretario).

Se abrió la sesión á las tres y media de la tarde. Se lee el acta de la anterior y es aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario, y

La Diputación queda enterada de que los Sr. Calvet y Morán no pueden asistir á la sesión: el primero por hallarse enfermo, y el segundo por ocupaciones urgentes.

Se da cuenta de un oficio por el que D. Francisco Sanchez Merino participa el fallecimiento de su hermano don

Ramon, Diputado provincial por el distrito de Colmenar Viejo, Torrelaguna.

El Sr. Sainz dice que por el aviso que ha leído el Sr. Secretario participando la muerte del Sr. Sanchez Merino, dignísimo Diputado provincial, se ve que la Diputación ha perdido uno de sus individuos más celosos, activo é inteligente, y los señores Diputados un querido compañero. Que se trata de un representante provincial que ha muerto á una edad avanzada, despues de haber ocupado los cargos de Doctor y Catedrático de la Facultad de Medicina, miembro del Real Consejo de Sanidad, Diputado provincial tres veces. Que su fallecimiento es una pérdida para todos, y pide conste en el acta el vivísimo sentimiento que la Diputación y todos sus compañeros experimentan, y que la Corporación acompañe los restos mortales del Sr. D. Ramon Sanchez Merino, dando al acto la mayor solemnidad posible.

El Sr. Presidente dice que la Diputación se asocia á las sentidas palabras del Sr. Sainz, y por unanimidad hace constar en el acta el dolor que experimenta por la pérdida de tan querido compañero.

La Diputación así lo acuerda por unanimidad.

El Sr. Presidente dice que al cadáver del Sr. Sanchez Merino se tributarán todos los honores que la Corporación acostumbra en estos casos, y además se pondrá en conocimiento del señor Gobernador tan sensible desgracia, en cumplimiento de la ley.

Orden del día. — Beneficencia.

Un Sr. Secretario da lectura del dictamen proponiendo se acceda á la pretension de D. Vicente Torres, en el extremo referente á que se le admitan los créditos que tiene contra la Diputación como fianzas para responder de los contratos que con la misma tiene ó que en lo sucesivo celebre.

El Sr. Escobar consume el primer turno en contra, y dice que este expediente, aunque sencillo en la apariencia, encierra, sin embargo, una gravísima cuestion de derecho: que la Diputación puede hacer todo lo que está dentro de la ley, pero nada de lo que á la misma se oponga: que el art. 4.º del Real decreto de 4 de Enero último marca taxativamente que las fianzas para los contratos que se celebren con la Corporación sea en metálico ó efectos públicos; y si bien es cierto que el párrafo 2.º del mismo artículo dice que no es necesaria la fianza en los contratos al contado, ó en los que por sus condiciones estén suficientemente garantidos, no está en estos casos la pretension que se discute. Que se trata de una fianza en un contrato de suministros, y éste, por su índole especial, es necesario que se garantice con fondos del contratista; pero que si estos fondos no son realizables en el acto, el día que se necesitara utilizarlos los servicios é intereses de la Diputación quedarían abandonados: que hay otros contratos que se diferencian del que se trata por su índole especial, como son los de construcción de edificios, en los que el contratista no cobra hasta despues de hecha la obra, y por tanto la Diputación se halla suficientemente garantida: que el Real

decreto señala terminantemente que las fianzas sean en metálico ó efectos públicos, y que los créditos contra la Diputación no reúnen tales condiciones: que deplora que la Diputación no pueda recoger esos débitos, y que de accederse á lo pretendido por el Sr. Torres, no habia razon para negarlo á otros contratistas, y acaso esto pudiera ser motivo de una cuestion de orden público, y por tanto de responsabilidad para la Corporación que no pudo asistir á la Comisión, pues si así hubiera sido habria formulado voto particular; pero en la imposibilidad de hacerlo, tiene hoy que impugnar el dictamen con gran sentimiento suyo.

El Sr. Romero Gil Sanz consume el primer turno en pro y dice: que no es individuo de la Comisión, pero que fué el Ponente en el asunto cuando á ella pertenecía, y al examinar el expediente vió los distintos criterios del Negociado y de la Contaduría, y el, adoptando un temperamento en armonía con los términos de la solicitud y aquellos criterios, redactó como término medio el dictamen que hoy se discute y por el que se accede á una de las pretensiones del contratista y se ruega la otra; que cree lógico que al que tiene créditos contra la Diputación se le admitan como fianza en contratos sucesivos y porque cree que está en armonía con el párrafo 2.º del art. 12 del Real decreto citado.

Los Sres. Escobar y Romero Gil Sanz rectifican.

El Sr. Serantes consume el segundo turno en contra y dice: que siente haya empezado la discusión de este dictamen, porque su importancia hacia preciso que hubiera quedado sobre la mesa: que además cree que debiera haber pasado á informe de los letrados por la índole especial del asunto y por su importancia, puesto que se trata de interpretación de una disposición legal: que es indudable que las fianzas sólo se constituyen en metálico ó efectos públicos y los créditos no son ni uno ni otro: que además le asusta lo que puede ocurrir en la Corporación si todos los contratistas pretenden lo que el Sr. Torres, y porque si hay que ir al mercado á comprar por cuenta de los contratistas artículos de suministros será imposible realizarlo sin dinero contante; y termina pidiendo á la Comisión retire el dictamen.

El Sr. Chávarri consume el segundo turno en pro y dice: que entiende que los créditos contra la Diputación son una garantía tan firme como la que desea el Sr. Escobar, y por tanto la fianza está en las arcas de la provincia, pues él considera como metálico efectivo los débitos de la Corporación.

El Sr. Aguado consume el tercer turno en contra y dice: que se levanta, no á combatir el dictamen, sino á defender la ley, que es evidente que hay que atender á las disposiciones del Real decreto y á la naturaleza del contrato, que la disposición legal, es clara y terminante, y que, por tanto, no cabe interpretarla: lo que pide el contratista no es garantía que acepte el decreto, y por consiguiente es inadmisibile.

Los Sres. Serantes, Chávarri y Aguado rectifican.

El Sr. Fernandez Perez de Soto consume el tercer turno en pro y dice: que la cuestion

es sencilla, que se trata de un contratista al que se adeudan 26.000 duros, y que pide que se le admita este crédito como garantía de los contratos que pueda celebrar con la Corporación; y que una de dos, ó el crédito tiene valor para la Diputación ó no, y en caso afirmativo, como él entiende debe admitirse que el único óbice que puede tener el dictamen es de practica para la Ordenación de pagos; pero esto se allana según lo que informa la Contaduría, que no obstante el entender la Comisión que debe sostener su dictamen, lo retira para que pueda ser examinado con mas detenimiento.

El Sr. Presidente dice que queda retirado el dictamen.

Acceder á lo solicitado por Raimundo Benclon y hacerle entrega del acogido del Hospicio Luis Garcia, exposito, previas las formalidades del Reglamento.

Admitir definitivamente en el Hospicio á los niños Emilio Francisco Lopez y Adela Arques Moreno, por reunir los requisitos prescritos en el acuerdo de 16 de Noviembre de 1877.

Reponer en el cargo de Profesor Jefe del servicio de practicantes del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial á D. José María Jimenez Lopez.

Reponer en el cargo de practicante de primera clase de medicina y último lugar de la misma á D. Antonio Gil Molina.

Reponer en el cargo de practicante de tercera clase de medicina del Cuerpo facultativo de la Beneficencia, y en el último lugar, á D. Blas Marin Ortigosa.

Desestimar la instancia de D. Francisco Blanco Gonzalez, pidiendo reposición en el cargo de practicante de segunda clase de medicina del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

Admitir las dimisiones que del cargo de practicantes de segunda clase de medicina han presentado los Sres. D. Remigio Barrero y D. Nicolás Fernandez Victorio.

Admitir la dimisión del cargo de practicante de primera clase de medicina á D. Bernabé Malo y Ecija.

Declarar cesantes á los practicantes supernumerarios del Cuerpo médico farmacéutico de la Beneficencia provincial, los señores D. Antonio Lopez Garcia, D. Roberto Lopez Cilla, D. José Garcia y Garcia, don Enrique Lopez Gomez, D. Ildefonso Cano y Rubio, D. Ramon Valderrama, D. Leopoldo Pedron, D. Eugenio Avila Abad, D. Manuel Torres, D. Felipe Gomez, D. Máximo Tiburcio Leon y Rodriguez, D. José María Martin Suarez, D. Teófilo Lacasta y Soriano, D. Francisco Garcia Gonzalez, D. Ramon Fernandez Almoguera, don Francisco Benavente, D. Ricardo Alor y D. Angel Iglesias y Martin.

Declarar asimismo cesantes á los practicantes de segunda clase del Cuerpo facultativo, D. Alejandro Medina, D. Antonio Aranda y Guinea, D. Saturnino Martinez Alcatarena y D. Juan Pascual Alfajeme.

Declarar cesante al Ayudante inspector de Seccion del Hospicio y Colegio de Desamparados, D. Francisco Borrallo.

Declarar cesante al capellan primero de la clase de primeros del Cuerpo eclesiástico de la Be-

neficiencia provincial, D. Francisco Antonio de la Cruz.

Comision de Hacienda.

Desestimar la instancia de Doña Magdalena Mendez, huérfana de D. Esteban, empleado que fué en las oficinas de la Secretaría de la Corporación, pidiendo una pensión ó socorro, por haberse concedido á la familia de aquél un donativo con motivo del fallecimiento del mismo.

Aprobar las distribuciones de fondos para el mes de Diciembre próximo por los ejercicios corriente y ampliado que ascienden el primero á 385.373 pesetas 32 céntimos y el segundo á 2.680.953 pesetas 9 céntimos.

Comision de Personal.

Acceder á la permuta que de sus respectivos destinos solicitan D. Mariano Vedia y D. Gaspar Rodriguez, Inspectores mayor y de Seccion del Hospicio, respectivamente.

Se levanta la sesion, señalando el Sr. Presidente, como orden del día para pasado mañana, los dictámenes que emitan las Comisiones.—El Presidente, Juan Moreno Benitez.—Los Diputados Secretarios, Guillermo Gullon, J. Presilla.

TELEGRAFOS

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Central.

Paris.—Condesa Moriana.—Fuencarral, 53.

Coruña.—Elena Arcos.—Grado, sin señas.

Alcalá de Henares.—Manuel Ibarra.—Atocha, 56, segundo derecha.

Huesca.—Manuel Iglesias.—Carretas, 4, cuarto centro.

Badajoz.—Siluma Bueno.—Colon, 33.

Idem.—Manuel Liaño de Lora.—Cuesta Santo Domingo, 3.

Turin.—Alfredo Weil.—Sin señas.

Belmez.—Antonio Guerrero.—Sin señas.

San Sebastian (Enlace).—Manuel Leira Castellanos.—Sin señas.

Santander.—Manuela Martinez.—Atocha, 16.

Palma.—Manuel Castillo.—Sordo, 23.

Jaen.—Jacinto Cruz.—Pasaje Vistillas, 2, segundo.

Barcelona.—Guillermo Martorel.—Almirante, 13.

London.—Adolph Sutro.—Poste restante.

Santander.—Lucía Calderon.—San Bernardo, 9, primero.

Llanes.—Francisco Lopez.—Alcalá, 60, entresuelo.

Barcelona.—Manuel Kzyrrynkel Coronas.—Sin señas.

Murcia.—Soledad Morena.—Sin señas.

Badajoz.—Ilmo. Lora.—Cuesta Santo Domingo, 3, principal.

Llerena.—María Nieto.—Plaza La Uvilla, 5, piso segundo.

Sucursal Barrio Salamanca.

Pamplona.—Martino Velez.—Columela, 2.

Sucursal Barrio Chambray.

Haro.—Fiscal Tribunal Cuencas.—Ibañez.

Paris.—Condesa Moreant.—Fuencarral, 153.

Madrid 1.º de Enero de 1884.

Por el Jefe del Centro, Federico Sanchez.

NOTICIAS DE MADRID

La piadosa y respetable señora Doña Josefa del Collado de Caballero, Marquesa de Revilla de la Cañada, que ha bajado al sepulcro anteayer á la edad de ochenta años, no deja hijos ni herederos forzosos.

Su fortuna la ha repartido del siguiente modo: á los pobres, 25.000 duros; al emmentísimo Cardenal Arzobispo de Toledo, 80.000 para la fundación de un hospital en un pueblo de Castilla, donde poseía grandes propiedades, y 30.000 con objeto de que se inviertan en misas y sufragios por su alma.

También ha dejado diferentes mandas á su sobrina, la señora de Ziburu; al magistrado D. Antonio Maria de Prida, viudo de otra sobrina; á las Condesas de Villanueva de Perales, de Milla y de Niebla; al Marqués de Somosancho; á las señoras de Somera, Polo y Latorre, deudos cercanos todos de su referido consorte; al señor D. Manuel Ruiz de la Prada y á varias personas de su particular amistad y aprecio.

En el teatro de Quevedo (barrio de Pozas) se celebró ayer la anunciada reunion de trabajadores.

Tratábase de discutir lo insuficiente de la Federación Regional de Trabajadores para conseguir la emancipación del proletariado y protestar de ciertos conceptos emitidos por el ciudadano Mella en la sesión última de dicha Federación.

Se procede á la elección de Mesa, resultando elegido Presidente Pablo Iglesias y Secretarios Abascal y Torres.

A invitación del Presidente, piden la palabra dos individuos en pro de la Federación Regional.

El compañero Pedrote habla en contra y combate la Federación, en primer lugar porque no sabe practicar los principios de anarquía y colectivismo que dice profesa, puesto que se han dado varios casos de expulsión de la Asociación á individuos tan sólo por no querer seguir inconscientemente á dos ó tres santones de manos limpias y nada callosas, que son los que explotan la tímida credulidad de los federados.

Explica su conducta y dice: «Se supo que me hallaba dispuesto á sacar á luz algunos chanchulos administrativos del Consejo de redacción de la Revista Social, y ésta determinó y publicó su propósito de expulsarme de la Asociación, sin contar con el Consejo central. Es más: mi compañero el señor Mella no tuvo reparo en afirmar en una sesión pública que el compañero Daza y yo fuimos expulsados de la Federación por ladrones y canallas.

No es exacto el hecho de la expulsión y es mentira lo demás. Y prueba de ello es que al día siguiente el compañero Mella publicó una rectificación en El Día, y hoy que se le reta á la demostración de su aserto, no comparece.

Antes que consentir que se explote, como hoy se hace, á los trabajadores unidos y federados, quiero ser trabajador suelto, que en último resultado puede unirse á sus compañeros por un mismo interés en determinado momento.»

El compañero Ocaña contestaba defendiendo la Federación

regional, rechazando los cargos del compañero Pedrote, á quien acusa de haberse atribuido facultades de la Asociación en algunas ocasiones, en lo cual ha faltado á los principios de anarquía que profesa.

El compañero Daza repite y hace suyas todas las manifestaciones del compañero Pedrote, relativas á la consecuencia de la Federación, protestando de los insultos que le infirió el compañero Mella, y termina calificándole de cobarde que insulta y se esconde cuando llega la hora de sostener su conducta.

El compañero Martin dice que Pedrote ha sido un buen fiscal de la Federación regional y Daza mediocre. Pero han confundido la conducta de algunos individuos con la colectividad, y han lanzado estigmas contra todos, cuando sólo tocan á parte muy insignificante.

El Presidente llama á la cuestion, y dice que en la reunion sólo se trata de reponer el buen nombre de todos los trabajadores sin distinción. «Aquí, dice, sólo hay calumniadores y calumniados.» (Aplausos.)

El compañero Martin concluye diciendo que si hasta ahora han callado los compañeros Pedrote y Daza, es porque ántes eran redactores de la Revista Social y habia para todos.

Consumen dos turnos los compañeros Pedrote y Martin con breves rectificaciones, y se levanta la sesión á la una y media.

En la próxima reunion del Consejo de Instrucción pública, el Sr. Galdó se ocupará del aumento de cátedras que entrañan los nuevos proyectos de enseñanza.

Otro Consejero pedirá que los aumentos propuestos para nuevas cátedras en institutos y Universidades se destinen á escuelas de primera enseñanza, por ser, á su juicio, una necesidad más sentida.

En la madrugada de ayer intentó suicidarse, disparándose un tiro de revólver en la boca, un joven de veinticuatro años, decentemente vestido.

Fué conducido á la Casa de Socorro, donde continuaba á última hora bastante grave.

Parece que se ha suspendido la distribución de invitaciones para la comida diplomática que debia verificarse en la Presidencia del Consejo el próximo día de Reyes, así como para la recepción de Diputados y Senadores que sigue, según costumbre, á dicho banquete.

El Liberal recoge el rumor de que en un breve plazo el Sr. Nocedal, por excitación propia y fundándose en motivos de salud, será relevado del cargo que ejerce de representante de don Carlos, siendo probable que le sustituya una junta compuesta de tres ó cinco personas para que se encargue de la dirección del partido carlista, en vista de que la designación de una sola persona ofrecería graves inconvenientes.

En el entresuelo de la casa número 2 de la Costanilla de San Vicente, un joven de diez y ocho años llamado José Palomero, se tomó ayer tarde á las cuatro y media una cantidad de fósforos diluidos en leche.

II

¿Quién en sus primeros años y en los labios de su madre, cuando en el tierno regazo adormeciale amante, no escuchó el dulce concento de los cantos populares? El pueblo es un gran poeta, y herencia son sus cantares con que los hijos del pueblo se envanecen de su padre. Tú lo has dicho; cada copla es la historia palpitante de un corazón que ora rie, ora de dolores late. Ellas cuentan nuestras dichas, lamentan nuestros pesares, conservan nuestras creencias, enseñan al que no sabe, inflaman el ardor patrio y de unas á otras edades

admirar lo noble y grande, deja que tu ejemplo siga un ciego á quien inspiraste, que tu nombre reverencia, y que tus triunfos aplaude. Tú le marcaste la senda, deja que en ella se lance, deja que las huellas siga del trovador perdurable, del cantor de las doncellas y los niños y las madres; de aquel que un tiempo bajaba los domingos por la tarde á cantar en las alegres praderas del Manzanares; del que de allí, demandaba inspiración á la imagen que al muro de la Almudena sirve de escudo constante; del que con su tierno canto todas las almas atrae; del inspirado poeta Anton el de los cantares.

CANTOS DEL PUEBLO

PARAFRASEADOS

POR

RICARDO CABALLERO

MADRID

IMPRENTA DE MORENO Y ROJAS Isabel la Católica, 40

1884

ANUNCIOS PARTICULARES.

CÁLCULOS MERCANTILES Y OPERACIONES DE BANCA

SEGUNDA EDICION

POR DON EMILIO RODERO

Oficial del Banco de España.

Obra premiada por el Ministerio de Fomento.

Cambios, intereses, cuentas corrientes, fondos públicos, materias de oro y plata y arbitrajes.

Precio, 12 pesetas.—En las principales librerías. (2669)

Vinos de Champagne, marcas Théophile Roederer et C.º, Veuve Cliquot Pousardin, Duc de Montebello, Moët et Chandon, Gustave Gibert, Aubertin et C.º, Baron F. de Saintégeme y otras. Salsichones de fole-gras y pollo, jamones trufados y lengua á la escarlata. Quesos de Gorgonzola, Port-Salut, Brie, Saint-Gervais, Camembert y otros. Casa especial en té, cafés y artículos ingleses. Chocolates de los PP. Benedictinos (Único punto de su venta en Madrid.)

BITTINI Y C.ª

27—ALCALÁ—27

(2583)

PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK

PARA EL HÍGADO—(Cubiertas con azúcar.)

¡Una píldora es una dosis! ¡Una píldora es una dosis! ¡Una píldora es una dosis!

En todas las ENFERMEDADES de los RIÑONES, RETENCION DE URINA, las PÍLDORAS del DR. HAYDOCK para el HÍGADO, son un remedio perfecto.

PARA LAS ENFERMEDADES DE LA MUJER. POSTNACION NERVIOSA, DEBILIDAD, ABATIMIENTO GENERAL, FALTA DE APETITO Y DOLOR DE CABEZA, se encontrará que las PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HÍGADO, son un remedio perfecto.

Sus efectos son universales, y se puede garantizar que curan con certeza. LAS PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK, PARA EL HÍGADO son la verdadera esencia de la salud y la más grande bendición que la Ciencia ha dado al mundo.

CURAN MALARIA TERTIANA Y TODA CLASE DE FIEBRE

Estas píldoras curan positivamente todas las afecciones biliosas y malarías. Atacan directamente la causa de la enfermedad y la arrancan de un golpe del sistema del paciente. Fortalecen el cuerpo y son un preservativo para las epidemias y los ataques violentos. Una botella de las PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK alivia cualquier dolor, anima el espíritu y purifica la sangre.

Envíese por este medicamento y no se tome ningún otro. La irresolución y la tardanza equivale al suicidio, cuando se tiene á la mano el remedio que cura inmediatamente. Atáquese el mal á tiempo y se evitarán muchos días de sufrimiento.

SÍNTOMAS DE BILIOSIDAD

- 1.º El paciente se queja de peso y llenura de estómago. 2.º Dilatacion del estómago y los intestinos. 3.º Cardialgia. 4.º Sensacion de cansancio, dolor en las extremidades y mucho sueño despues de las comidas. 5.º Mal gusto en la boca, especialmente por la mañana, y la lengua sucia. 6.º Estreñimiento con ataques ocasionados de diarrea. 7.º Dolor de cabeza frontal. 8.º Espíritu abatido y gran melancolia, con pereza y tendencia á dejarlo todo para el día siguiente.

LAS PÍLDORAS del DR. HAYDOCK para el HÍGADO, curan todos esos síntomas.

Para obtener las píldoras legítimas del DR. HAYDOCK, de las cuales hay muchas falsificaciones, obsérvese que la firma de W. H. TONE & CO. aparece escrita en cada paquete de una docena. No se compren sin este requisito.

HAYDOCK & CO., Únicos fabricantes, NUEVA YORK, E. U. A.

(2469)

CARROS DE MUDANZAS

DE

FEDERICO DELRIEU

Se reciben avisos: en el despacho central, Arenal, 7, y en las sucursales, Mayor, 47; San Andrés, 14; Pez, 6; Serrano, 14, y Paseo de Areneros, 4. (1417)

LOS DOS FRANCOS

Vinos y licores nacionales y extranjeros. Gran rebaja de precios durante los días de Navidad. Especial vino de mesa á 9 pesetas los 16 litros. 39, Libertad, 39. (2698)

CHOCOLATES

TÉS Y CAFÉS

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ

24 Medallas de premio

Exigir la verdadera marca

(1319)

NUEVO COLEGIO DE SAN PEDRO

1.º y 2.º ENSEÑANZA

Director, D. Zacarías Barrios.

6, Carranza, 6, frente á la de San Andrés

Glorieta de Bilbao (Monteleon.)

Este Colegio viene á llenar un gran vacío que se dejaba sentir grandemente; pues situado en una zona que cuenta ya con una poblacion numerosa, no tiene, sin embargo, un solo establecimiento de estas condiciones.—Honorarios módicos.—Pidanse prospectos. (160)

BACHILLERATO LIBRE

Preparacion para obtener este título en Abril próximo, aunque no se tenga aprobada ninguna asignatura. Se admiten internos y dan prospectos. San Bernardo, 68, Academia. (2167)

TRATADO TEÓRICO-PRÁCTICO

DE

LEGISLACION Y ENJUICIAMIENTO CIVIL

Y CRIMINAL

PARA USO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES

POR

D. CARLOS MARIA BRU Y GONZALEZ

Secretario que ha sido de gobierno de la Audiencia de Barcelona y en la actualidad Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de Madrid

La utilidad de este tratado para los funcionarios todos de la administracion de justicia, se evidencia con sólo notar que comprende el derecho civil en forma didáctica, con los variantes principales que en él introducen las legislaciones forales de Cataluña, Aragón y Navarra; el penal en cuanto se refiere á la calificación general de los delitos y penas, designacion de las faltas y leyes especiales dictadas para la represion de los que tienen este carácter, y no se comprenden en el Código penal; organizacion judicial, consular, y procedimientos con arreglo á las nuevas leyes de Enjuiciamiento civil y criminal, con expresion de la jurisdiccion consular y atribuciones; legislacion vigente sobre uso de papel sellado; 303 formularios de actuaciones judiciales, acomodados á las prescripciones de ambas leyes. Aranceles judiciales y Tarifas consulares, cuya jurisdiccion se comprende igualmente.

Véndese en esta corte en la librería de F.ª Carrera de San Jerónimo, núm. 2, y en la de L. Gaspar, Montera, 3, habiendo tambien depositado en la Secretaría del Juzgado de Buenavista, al precio de NUEVE pesetas, y en Barcelona en la Plaza de Santa Ana, 26, segundo. (2458)

VAPORES-CORREOS

DE LA

COMPANIA TRASATLANTICA

(ANTES DE A. LOPEZ Y COMPANIA.)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ. SERVICIO PARA VENEZUELA, COLOMBIA Y PACIFICO.

Salidas: de Barcelona, los días 5 y 25 de cada mes; de Málaga, 7 y 27; de Cádiz, 10 y 30; de Santander, el 20, y de la Coruña, el 21.

Los vapores que salen los días 5 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasaje para LAS PALMAS (Gran Canaria) y VERACRUZ.

Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Transatlántica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y línea de vapores del Pacífico, toman pasaje y carga á flete corrido para los siguientes puntos: LITORAL DE PUERTO RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez y Ponce. LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba, Gibara, Nuevitas.

AMERICA CENTRAL.—La Guaira, Puerto Cabello, Sabanita, Cartagena, Colon y todos los principales puertos del Pacífico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico y Salina Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaíso, como Buena Ventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaíso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con más comodidades, 50 pesos para Puerto-Rico y 60 pesos para Habana.

SEGUROS.—La Compañía, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Para más detalles dirigirse á Julian Moreno, Alcalá, 28, Madrid.—D. Ripoll y Compañía, Barcelona.—A. Lopez y Compañía, Cádiz.—Angel B. Perez y Compañía, Santander.—E. de Guarda, Coruña. (2532)

ALMANAQUE DEL EMPLEADO

PARA 1884.

Obra de suma utilidad para todos los funcionarios activos y pasivos del Estado.

AÑO DECIMOSEXTO.

El precio de esta obra es, como siempre, de una peseta, así en Madrid como en provincias; pero haciendo un pedido de diez ejemplares en adelante se rebajará el 50 por 100 de su valor.

Los pedidos se dirigirán, incluyendo libranza ó sellos de correo, á los Sres. Moreno y Rojas, calle de Isabel la Católica, número 10, Madrid.

ESPECTACULOS

REAL

Funcion 53 de abono.—Turno 1.º impar.

A las ocho y media.

SEMIRÁMIDE.

ESPAÑOL

Funcion 2.ª de abono.—Turno 2.º par.

LA COLA DEL GATO.

APOLO

Turno par.—6.º de seis.

A las ocho y media.

LA MARSELLESA.

ZARZUELA

Funcion 124 de abono.—Turno par.

A las ocho y media.

LA PASIONARIA.

LAS CITAS.

CIRCO DE PRICE.

Funcion 65 de abono.—Turno impar.

A las ocho y media.

LA MASCOTA.

COMEDIA

Funcion 15 de abono.—Turno 3.º impar.

A las ocho y media.

PEREZ Ó LOPEZ?

¡UN AÑO MÁS!

Intermedios por el sexteto.

NOVEDADES

(Gran rebaja de precios). A las ocho y media.

LA TABERNA.

MARTIN

A las ocho y media.

EL NACIMIENTO DEL MESIAS.

LA DEGOLLACION DE LOS INOCENTES.

VARIEDADES

A las ocho.

DE LA NOCHE Á LA MAÑANA.

DE GETAFE AL PARAISO Ó LA FAMILIA DEL TIO MAROMA.

ESLAVA

A las ocho y media.—Turno 6.º

LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA.

GUERRA AL NOVIO. ¡CÓMO ESTÁ LA SOCIEDAD!

ELLOS Y NOSOTROS.

LARA

Turno 1.º par.

A las ocho y media.

LA FUNCION DE MI PUEBLO.

SANGUJUELAS DEL ESTADO. CASI... CASI.

M A D R I D

A las ocho.

UN REY Y UN RANCHERO

LA BODA DEL TIO BRAMANTE.

LA TIERRA DE LA ALEGRÍA.

TODOS EMBUSTEROS.

MADRID

IMPRENTA DE MORENO Y ROJAS. Isabel la Católica, 10.

INMENSOS ALMACENES

DE LA

ISLA DE CUBA

ÚNICO ESTABLECIMIENTO

MONTADO AL ESTILO DE LOS ALMACENES DE PARÍS

Bajos, entresuelos y principales, Montera, 18

ALMACENES-SUCURSALES, PUEBLA, 19, MADRID

OCASIONES VENTAJOSAS PARA LAS FAMILIAS

Las personas que visiten estos Almacenes (aun cuando sea por curiosidad), podrán juzgar como ejemplo de ocasiones tan extraordinarias y tales, que jamás han sido ofrecidas al público.

Desearo que las señoras de Madrid y Provincias se aprovechen de nuestro ofrecimiento se lo participamos en bien de sus intereses, suplicando pidan Catálogos y muestras al Propietario, D. Eduardo García, quien les remite gratis á vuelta de correo.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes items like Terciopelos ingleses, Paños amazonas, Pañetes damas, etc.

(2733)

ARTÍCULOS PARA CHIMENEAS

Gran surtido en delanteras, pantallas, morillos, fuelles y juegos de tenazas, arañas, muebles, bronce, relojes, porcelanas, vajillas y servicios de cristalería.

PRELIOS, 30, esquina al Caballero de Gracia. (2903)

CAFÉS FINÍSIMOS

DE

VENANCIO VAZQUEZ

PUERTO-RICO.

CARACOLILLO.

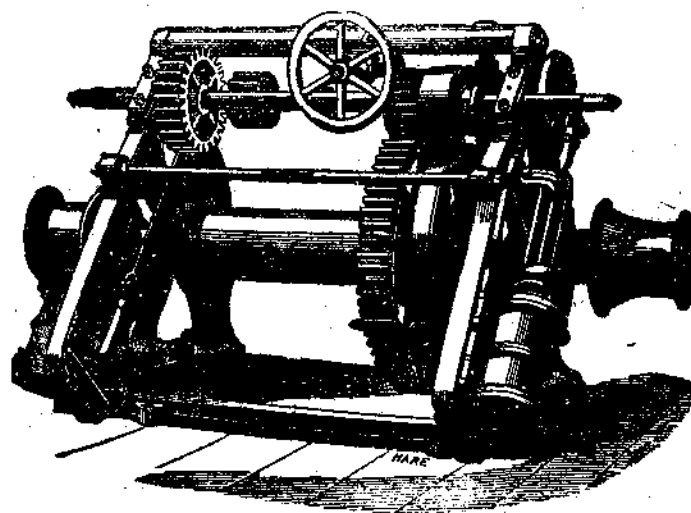
MEZCLA.

MOKA.

En paquetes de 115 y 230 gramos.

CHOCOLATES SELECTOS

Despacho: Cuatro Calles y en los Ultramarinos. (2966)



MAQUINAS DE VAPOR

DESAGUE DE MINAS Y EXTRACCION DE MINERALES

BOMBAS DE TODAS CLASES

POLEAS, CABRENTANTES, TUBERIAS, CORREAS, ETC.

MAQUINARIA DE TODAS CLASES

«LA MAQUINARIA INGLESA»

PLAZA DEL ANGEL, NUMERO 19, MADRID

Dirigirse al Director: Jaime Bache. (1426)